



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Quien suscribe **MASIELA ALEJANDRA GUZMAN CASTRO**, Casada una vez, Ama de casa, con domicilio en Rincón Grande de Pavas, San José, con identificación **117140671**, (contratante), contrato los servicios de Abogado del **LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, colegiado número 32516, con cédula de identidad 109800594 (Abogado) contratación que se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERO: MANIFIESTA LA PARTE CONTRATANTE: A- Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente instrumento. B- Que no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

SEGUNDO: El abogado me representará en un proceso de **DIVORCIO**, que se tramitará en el **JUZGADO DE FAMILIA DE PAVAS** en contra de **JULIO JOEL PADILLA VENEGAS** identificación número **304530428**.

TERCERO: PAGARÉ. Pagare incondicionalmente a la orden del abogado la suma de **¢175.000.ºº** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL COLONES), mediante 3 pagos mensuales, divididos de la siguiente forma, un pago de **¢75.000** colones y dos pagos de **¢50.000.ºº** cada uno, dichos pagos se realizarán los días 5 de cada mes.

CUARTO: La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

QUINTO. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. En este acto la parte contratante renuncia a los requerimientos de pago. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, será competente el Tribunal Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. En virtud de lo cual, las partes han celebrado el presente Contrato en la fecha mencionada en el preámbulo del mismo.

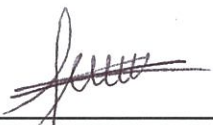
Ambas partes en señal de consentimiento aceptando las presentes disposiciones firmamos en San José, el día 04 de octubre del año 2023.

M. ALEJANDRA GUZMAN CASTRO

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe **MASIELA ALEJANDRA GUZMAN CASTRO**, Casada una vez, Ama de casa, con domicilio en Rincón Grande de Pavas, San José, con identificación **117140671**, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** amplio y suficiente a favor de **LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes para la debida presentación en el **JUZGADO DE FAMILIA DE PAVAS**, para un proceso de **DIVORCIO** contra **JULIO JOEL PADILLA VENEGAS**. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en fecha 2023-10-04. Es todo.



M. ALEJANDRA GUZMAN CASTRO_____
LIC. HENRY RODRIGUEZ R._____
LICDA MELISSA SANABRIA S.